REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., marzo 2 de 2022

REF: N° 1100140030782021-00239-00

Se tiene por notificado mediante aviso a la demandada ***Luz Marleny Gamboa Sierra*** del mandamiento de pago con los documentos que obran en los archivo035 cuaderno ejecutivo.

En virtud de lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 118 del Código General del Proceso, Secretaría proceda a terminar de contabilizar el lapso dispuesto en el artículo 292 del C. G. del P., a partir del día siguiente de la notificación por estado de la presente decisión, **dado que al momento de ingresar el proceso al despacho no había fenecido dicho término**.

Vencido el lapso otorgado ingrese el proceso al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d21be501b1fd8d5ede772a1e8114543b7d4a4556a8f0395fb1bf4b0acd6102bb**
Documento generado en 03/03/2022 07:02:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica